

REAL Cédula de S.M. y Señores del Consejo, por la qual se declara que en caso de que el substituto del quintado para el reemplazo del Exercito, no sea natural de la misma provincia del reemplazo... sea suficiente... que esté domiciliado... en alguno de los pueblos de la ... provincia del sorteado... – En Madrid : En la Imprenta de Pedro Marin, 1775.

[6] p. ; Fol.

Traslado de la Real Cédula de 11 de junio de 1775. – Port. con esc. real

1. Reclutamiento y alistamiento

-Legislación-España-S. XVIII 2.

Erreklutamendua eta allstatzea-Legeria

-España-XVIII, m. 3. Cédula Real

-Traslados 4. Errege-zedula-Trasladoak

RE-175

✠

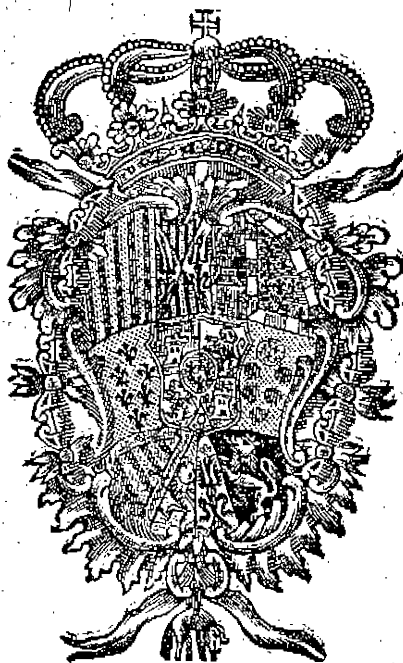
REAL CEDULA

D E S. M.

Y SEÑORES DEL CONSEJO,

POR LA QUAL SE DECLARA
que en caso de que el substituto del Quintado para el Reemplazo del Exército, no sea natural de la misma Provincia del Reemplazo, en cuyo lugar entre à servir, sea suficiente para su admisión que esté domiciliado, y comprehendido en el alistamiento, medida, y Sorteo, en alguno de los Pueblos de la propia Provincia del Sorteado, con lo demás que contiene.

AÑO



1775.

EN MADRID:

EN LA IMPRENTA DE PEDRO MARIN.

ANNOUNCEMENT

OF THE

ANNOUNCEMENT OF THE RESULTS OF THE
EXAMINATION OF THE CANDIDATES FOR THE
DEGREE OF BACHELOR OF SCIENCE IN
THE DEPARTMENT OF CHEMISTRY
UNIVERSITY OF CALIFORNIA
AT BERKELEY
JUNE 1954



1954

1954

THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA

BERKELEY, CALIFORNIA


DEPARTMENT OF CHEMISTRY



D O N C A R L O S,
P O R L A G R A C I A D E D I O S,
Rey de Castilla , de Leon , de Aragon ,
de las dos Sicilias , de Jerusalén , de
Navarra , de Granada , de Toledo , de
Valencia , de Galicia , de Mallorca , de
Sevilla , de Cerdeña , de Cordova , de
Corcega , de Murcia , de Jaen , de los
Algarves , de Algecira , de Gibraltar ,
de las Islas de Canarias , de las Indias
Orientales , y Occidentales , Islas , y
Tierra-Firme del Mar Oceano , Ar-
chiduque de Austria , Duque de Bor-
goña , de Bravante , y Milán , Conde
de Abspurg , de Flandes , Tiról , y Bar-
celona , Señor de Vizcaya , y de Moli-
na , &c. A los del mi Consejo , Presiden-
te , y Oidores de mis Audiencias , Al-
caldes , Alguaciles de la mi Casa , Corte ,
y Chancillerias , y à todos los Corregi-
dores , Asistente , Gobernadores , Alcal-
des

des Mayores, y Ordinarios, de todas las Ciudades, Villas, y Lugares de estos mis Reynos, asi de Realengo, como de Señorío Abadengo, y Ordenes, y demas Jueces, Justicias, y personas, à quien lo contenido en esta mi Real Cedula, toca, ò tocar pueda, en qualquier manera: SABED: que para facilitar à los Mozos sorteados con destino al Reemplazo de mi Egercito, que teniendo urgentes, y graves motivos para no separarse de su casa, se les permite poner substituto, todos los medios conducentes à encontrarlo de las calidades que requiere el servicio, por mi Real Decreto de quatro de este mes; comunicado al Consejo: He venido en declarar, que en caso de que el substituto no sea natural de la misma Provincia del Reemplazo, en cuyo lugar entre à servir como previene mi Real Cedula expedida en veinte y uno de Marzo de este año, sea suficiente para su admision, que esté domiciliado, y comprehendido en el alistamiento, medida, y Sortéo, en alguno de los Pueblos de la propia Provincia del

del Sorteado, con tal de que concurran en su persona todas las circunstancias necesarias para el servicio Militar: Y publicado en el mi Consejo el citado Real Decreto en siete de este propio mes, acordó su cumplimiento, y para ello expedir esta mi Cedula.

 Por la qual os mando veais la expresada mi Real Resolucion, y la guardéis, cumplais, y egecuteis en todo, y por todo, como contiene, sin contravenirla, ni permitirlo con ningun pretexto, antes bien dareis para que tenga su entera observancia, las Ordenes, y providencias que convengan: que asi es mi voluntad. Y que al traslado impreso de esta mi Cedula firmado de Don Antonio Martinez Salazar, mi Secretario, Contador de Resultas, y Escribano de Cámara mas antiguo, y de Gobierno del mi Consejo, se le dé la misma fee, y credito que à su original. Dada en Aranjuez à once de Junio de mil setecientos setenta y cinco años. = YO EL REY. = Yo Don Josef Ignacio de Goyeneche, Secretario del Rey nuestro Señor, le
hice

hice escribir por su mandado. = Don
Manuel Ventura Figueroa. = Don Do-
mingo Alexandro de Zerezo. = Don
Ignacio de Santa Clara. = Don Ma-
nuel de Villafañe. = Don Pablo de
Mora y Jarava. = Registrado. = Don
Nicolás Verdugo. = Teniente de Can-
ciller Mayor. = Don Nicolás Verdu-
go.

Es copia de la original, de que certifico:

**Don Antonio Martinez
Salazar.**